PARA:	**MARIA CONSOLATA CALIZ PISCIOTTI - SUBGERENTE CIENTIFICO**
DE:	**ROBERTO MARIO PEREZ VARELA - GERENTE.**
FECHA:	14 de noviembre del 2026.

De acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos enunciados a continuación, me permito informarles que ha sido designado como Supervisor y apoyo de los siguientes contratos:

Nº CONTRATO	Nº. CÈDULA	NOMBRE	CARGO	TIEMPO
HLC-OPS2026-2193	**1085036902**	**ANGELLY VANESSA TRILLOS VILLAFAÑE**	ENFERMERO	**1 MES**

En su actuación como Supervisor en apoyo, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en manual de contratación, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor en apoyo responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución y terminación. Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto.

Cordialmente,

ROBERTO MARIO PEREZ VARELA
GERENTE ESE HOSPITAL LA CANDELARIA

Elaboró. Juan David Camelo Calixto – Profesional Universitario